

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Martes 6 de Abril de 1982

No. 80

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 1005 — Declaración de Utilidad Pública	Pág. 953
Decreto No. 1006 — Reglamento Especial para la Elección, Reemplazo y Cese de los Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social	953
Decreto No. 1007 — Reformas al Decreto sobre Regulaciones para el Consumo de Combustible en la ciudad de Managua	954
Decreto No. 1008 — Ley de Suspensión de las Vacaciones de Semana Santa	955

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales	955
---------------------------------	-----

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica	956
Renovaciones de Marcas	956
Venta de Patentes	958

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios	958
CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICACION	959
Declaratorias de Herederos	959
Citacioncs de Procesados	960

JUNTA DE GOBIERNO

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA

Decreto No. 1005

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Declárase de Utilidad Pública el inmueble ubicado en esta ciudad de Managua en el Barrio Largaespada, propiedad de la Señora Mercedes Vargas de García y María Leticia Vargas, que tiene una extensión superficial de Ciento Ochenta varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Once Avenida Sureste enmedio, propie-

dad de Ignacia Cano; Norte, terreno de los Hermanos Cristianos; Sur, y Oeste, terrenos de la Señora Nelly viuda de Largaespada; inscrito en el Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, con el número 24354, Tomo 318, Folio 209, Asiento 1º del Registro Público de Managua, Número catastral 2952-3-04-068-30902.

Arto. 2. Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los derechos reales y demás afectos a la declaratoria de Utilidad Pública, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia, ante quienes deberán comparecer dentro de un término de quince (15) días con el objeto de llegar a un avenimiento las personas cuyos derechos se consideren afectados por esta declaración.

Arto. 3. En caso de expropiación la indemnización podrá hacerse mediante Bonos Estatales Permuta con cualquier propiedad del Estado, Títulos Valores, o cualquier otro modo de pago. La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua Libre, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA ELECCION, REEMPLAZO Y CESE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Decreto No. 1006

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades y de conformidad con los Artos. 12 y 13 de la Ley de Seguridad Social decreta el siguiente:

**Reglamento Especial para la Elección,
Reemplazo y Cese de los Miembros
del Consejo Directivo del Instituto
Nicaragüense de Seguridad Social**

Arto. 1º—Los representantes de los Trabajadores y Empleadores del Consejo Directivo deberán ser nicaragüenses, mayores de 25 años y menores de 70 años y ciudadanos en ejercicio de sus derechos.

Arto. 2º—Durarán en el ejercicio de sus funciones por período de dos años y podrán ser reelegidos. Tomarán posesión ante la Secretaría General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Arto. 3º—Para la primera elección e integración de los miembros del Consejo Directivo conforme a la nueva Ley de Seguridad Social, se señala el siguiente procedimiento.

- a) La Coordinadora Sindical presentará a la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional un Candidato con su respectivo suplente, por cada una de ellas, de los cuales la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional designará a los dos representantes de los trabajadores con sus suplentes;
- b) La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional designará al representante y su suplente de las empresas del sector público pertenecientes al APP.;
- c) Las Cámaras y Asociaciones Nacionales de empresarios del sector privado autorizados y reconocidos por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional presentarán por cada uno de ellas, un candidato con su respectivo suplente de los cuales la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional designará al representante de los empleadores del sector privado con su respectivo suplente.

Arto. 4º—Cuando por cualquier causa no se cumpla con lo señalado en el Arto. anterior, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional designará directamente a los representantes y suplentes respectivos.

Arto. 5º—En caso de falta, renuncia o por no asistir a tres sesiones consecutivas, sin justa causa, de cualquiera de los representantes de los empleadores y trabajadores, asumirán las funciones por el resto del período el respectivo suplente.

Arto. 6º—La presentación de candidatos para representante de los trabajadores y de los empleadores del sector privado, se hará en el mes siguiente a la fecha de la vigencia de la presente Ley.

Arto. 7º—La designación por parte de la Junta de Gobierno de los representantes de los trabajadores, así como del representante de los empleadores del sector privado, se hará en un tiempo prudencial después de la presentación de los candidatos, así como tam-

bién la designación del representante de las empresas del sector público.

Arto. 8º—En el futuro, la presentación y designación de los miembros del Consejo Directivo se hará en el curso del mes de enero del año en que corresponda su renovación.

Arto. 9º—Mientras no tomen posesión los nuevos miembros del Consejo Directivo, continuarán fungiendo los anteriores.

Arto. 10º—El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

**REFORMAS AL DECRETO SOBRE
REGULACIONES PARA EL CONSUMO DE
COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD
DE MANAGUA**

Decreto No. 1007

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL,
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente reforma al Decreto sobre Regulaciones para el Consumo de Combustible en la ciudad de Managua:

Arto. 1º—Derógase el párrafo segundo del Arto. 1º del Decreto No. 983, publicado en "La Gaceta" No. 56 del 9 de Marzo corriente.

Arto. 2º—Refórmase el Arto. 2º del mismo Decreto No. 983, el cual se leerá así:

"Arto. 2º—Esta disposición permanecerá en vigencia mientras dure el Estado de Emergencia Económico y Social, y su infracción será sancionada con multa de hasta . . . (₡10,000.00) Diez Mil Córdobas Netos."

Arto. 3º—El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectivo, sin perjuicio de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

LEY DE SUSPENSIÓN DE LAS VACACIONES DE SEMANA SANTA

Decreto No. 1008

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Considerando:

Que por Decreto No. 996 del 15 de Marzo de 1982, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 66 del 20 de marzo corriente se estableció en todo el territorio nicaragüense la Emergencia Nacional que requiere del esfuerzo conjunto de todos los habitantes del país, tanto para atender el frente de la producción y los servicios como la exigencia prioritaria de la defensa nacional.

Por Tanto:
en uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

Ley de Suspensión de las Vacaciones de Semana Santa

Arto. 1.—Se suspende el disfrute de las vacaciones a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 64 CT., del Sábado de Ramos al Lunes de Pascua, es decir, del día tres de abril al Lunes doce del mismo mes del presente año, a todos los funcionarios, empleados y trabajadoras al servicio del Estado y de sus Instituciones.

Arto. 2.—De igual manera se suspende el período de vacaciones del Poder Judicial del Sábado de Ramos al Lunes de Pascua inclusive, establecido en el Arto. 1 del Decreto No. 47 publicado en La Gaceta No. 276 del 18 de diciembre de 1939, por esta vez.

Arto. 3.—Ninguna empresa del sector privado, mixto o de área propiedad del pueblo podrá conceder vacaciones a sus trabajadores en el período de Semana Santa de 1982 y mientras dure la vigencia del Decreto 996 del 15 de marzo de 1982, Ley de Emergencia Nacional. La prohibición de conceder descansos incluye el de los días feriados, Jueves y Viernes Santo del presente mes.

Arto. 4.—Las vacaciones suspendidas, se gozarán en otra época, por turnos, según las necesidades de las distintas empresas e instituciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 64 CT.

Arto. 5.—El salario de los días Jueves y Viernes Santos del presente mes será pagado en forma ordinaria y no serán compensados.

Arto. 6.—El Ministerio del Trabajo velará porque las disposiciones del presente Decreto se aplique rigurosamente sin perjuicio de otras responsabilidades legales en que se pueda incurrir.

Arto. 7.—La presente Ley entrará en vigencia desde su divulgación, en cualquier me-

dio de publicidad, sin perjuicio de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el día 31 de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. —
"Año de la Unidad Frente Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2184 — R/F 820380 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 164, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Juan José Arana Vogel**, natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, se extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **Ernesto Castellón B.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 25 de mayo de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 2257 — R/F 819089 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 203, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Juana del Socorro López Salvatierra, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 3 de marzo de 1982. — **Manuel Mayorga Gozález**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1497 — R/F 727200 — Valor ₡75.00
Yamilet de Malespín, apoderado Maxim's Limited, Inglesa, solicita Registro marca fábrica:
"MAXIM'S DE PARIS"

Clase: 3.

Presentada: 18 Febrero 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Marzo 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1577 — R/F 759249 — Valor ₡150.00
Raúl Barrios O., apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:
"GYNOL II"

Para proteger: Una Jalea Contraceptiva para uso con un Diafragma.

Clase: 6.

Presentada: 27 Enero 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Febrero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1501 — R/F 727199 — Valor ₡150.00
Yamilet de Malespín, apoderado Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita Registro marca fábrica:

KURATIK

Clase: 5.

Presentada: 19 Febrero 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Marzo 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1500 — R/F 759201 — Valor ₡75.00
Yamilet de Malespín, apoderado Droguería Carvall, Nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:

"HIDRARSAL"

Clase: 5.

Presentada: 5 Febrero 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Marzo 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1505 — R/F 727194 — Valor ₡75.00
Dr. Jeannette Pastora Palacios, apoderado, Pozuelo, Sociedad Anónima, costarricense, solicita Renovación marca fábrica:
"SALADINAS" No. 11,430

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 de Enero de 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1506 — R/F 727193 — Valor ₡75.00
Dr. Jeannette Pastora Palacios, apoderado, Pozuelo, Sociedad Anónima, Costarricense, solicita, Renovación marca fábrica:

"COQUETAS"

No. 25,954

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 de Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1507 — R/F 727192 — Valor ₡75.00
Dr. Jeannette Pastora Palacios, apoderado, Pozuelo, Sociedad Anónima, Costarricense, solicita, Renovación marca fábrica:

"POZUELO"

No. 11,429

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 de Enero de 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1508 — R/F 727191 — Valor ₡75.00
Dra. Jeannette Pastora Palacios, apoderado, Pozuelo, Sociedad Anónima, costarricense, solicita Renovación marca fábrica:

"KELLY'S"

No. 11,428

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1526 — R/F 759229 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Roche International Ltd., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"RIMIFON"

No. 6,860

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1527 — R/F 759244 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The Dow Chemical Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"FUMAZONE"

No. 25,727

Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 18 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1528 — R/F 759243 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera Pallais, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita, Renovación marca fábrica:

"MOWIOL"

No. 25,721

Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 de Enero de 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1529 — R/F 759242 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"CORANIL"

No. 25,371

Clase: 2.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 18 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1530 — R/F 759241 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Dollfus-Mieg & Cía., francesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"DMC"

No. 893

Clase: 23.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 8 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1531 — R/F 759240 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"HI-C" No. 12,017
Clase: 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 18 de 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1532 — R/F 759235 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"MINUTE MAID" No. 11,965
Clase: 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1533 — R/F 759234 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"MINUTE MAID" No. 11,964
Clase: 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 18 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1534 — /F 759233 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:
"COSMEA" No. 25,677
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Febrero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1553 — R/F 759213 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera-Pallais, apoderado, Martin Brinkmann Ag., Alemana, solicita, Renovación marca fábrica:
"TEXAS" No. 25,658
Clase: 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1554 — R/F 759212 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera-Pallais, apoderado, Mallinckrodt, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"VASCORAY" No. 25,638
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1555 — R/F 759211 — Valor ₡ 75.00
Doctor Franklin Caldera, apoderado Alberto-Culver Company Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"KLEEN GUARD" No. 25,504
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Febrero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1579 — R/F 760375 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado American Home Products Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"B Y S O D O" No. 26,043
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1580 — R/F 760374 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado de American Home Products Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"PLEBEX" No. 7,014
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1581 — R/F 760371 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera Pallais, Apoderado Dana Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"PERFECT CIRCLE" No. 11,709
Clase: 7.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1584 — R/F 760370 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Unilever Limited, Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:
"T O R R E N T" No. 25,679
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1585 — R/F 760373 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado American Home Products Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"B E N Z E T A C I L" No. 6,836
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1586 — R/F 760372 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera Pallais, Apoderado American Home Products Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"M I C R O V A L" No. 25,772
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1587 — R/F 760368 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado The Coca-Cola Company, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"S N O W C R O P" No. 12,020
Clase: 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1588 — R/F 760369 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado The Coca-Cola Company, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"S N O W C R O P" No. 12,019
Clase: 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1589 — R/F 760367 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Texaco Inc., estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"THE TEXAS COMPANY" No. 1,009
Clase: 4.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 1590 — R/F 760359 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera Pallais, Apoderado Euro-

pharma International, Inc., panameña, solicita Renovación Marca Fábrica:
"S A N C I O N A L" No. 25,751
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1591 — R/F 760358 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera Pallais, Apoderado Europharma International Inc., panameña, solicita Renovación Marca Fábrica:
"G Y N E U R O" No. 25,750
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1592 — R/F 760366 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Texaco Inc., estadounidense solicita Renovación Marca Fábrica:
"A V J E T" No. 12,014
Clase: 4.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1593 — R/F 760365 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado de Unilver Limited, inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:
"R E E F" No. 25,532
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1594 — R/F 760360 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Europharma International Inc., panameña, solicita Renovación Marca Fábrica:
"B I P A S M I N" No. 25,744
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1596 — R/F 760357 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado White Consolidated Industries, Inc., solicita Renovación Marca Fábrica:
"F R I G I D A I R E" No. 908
Clase: 11.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1597 — R/F 760356 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Biofarma Societé Anonyme, francesa, solicita Renovación Marca Fábrica:
"P O N D E R E X" No. 25,490
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Venta de Patente

Reg. No. 1436 — R/F 725228 — Valor C\$ 100.00
Beecham Group Limited, ofrece en venta Patente:
No. 65 R.P.I. "Un Procedimiento para la preparación de ácido 6-(-) Amino-P Hidroxifenilacetamido Penicilánico y sales no tóxicas del mismo".
Managua, 23 de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada.
2 2

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 1573 — R/F 738221 — Valor C\$ 150.00
Aleyddi Mójica Mendieta, solicita Supletorio predio Barrio San Caralampio, Diriamba. Linda: Norte: Calle Pública; Sur: Angelina de Romero (MINVAH); Poniente: Teatro González; Oriente: Miguél Urtecho.
Opónganse.
Dado en Juzgado Local Civil. — Diriamba, veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Violeta Castillo M. Sra.
3 2

Reg. No. 1705 — R/F 709700 — Valor ₡ 225.00
Jaime Ortega Mairena, solicita Título Supletorio, rústica ubicada en Comarca Bocaycito, jurisdicción de Jinotega, con los siguientes linderos generales: Norte: Pascual Pérez; Sur: Luis Felipe Kuan; Oriente: Cooperativa R. L. La Perla Occidente: Bernardo Amador. Superficie: 81 manzanas y 8,810 varas cuadradas.
Interesados: Opónganse.
Juzgado de Distrito de lo Civil Jinotega. — Gustavo Arauz Castro, Secretario.
3 2

Reg. No. 1690 — R/F 762454 — Valor ₡ 225.00
Adrian Martínez Martínez, solicita Título Supletorio, bien urbano, situado en el barrio San Pedro, Rama, Linderos; Norte: terreno de Esperanza Ruiz; Sur: calle de por medio, terreno de sucesión de William Chow; Este: casa de Erika Romero y Oeste: casa de Antonio Chang calle de por medio.
Interesado opóngase.
Dado en el Juzgado Unico de Distrito de lo Civil, Rama, diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez, secretaria.
3 2

Reg. No. 1512 — R/F 727187 — Valor ₡ 150.00
Lourdes Brenes de Robles, solicita Título Supletorio, bien urbano Barrio Central, Rama, linderos: Norte, Agustín González; Sur, casa Victoriano Castro S.; Este, calle por medio, Jerónima Colindres de López; y Oeste, Casilda Martínez Díaz.
Interesados, opónganse.
Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez, Secretaria.
3 2

Reg. No. 1517 — R/F 729326 — Valor ₡ 150.00
Sergio González Barba, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita Título Supletorio predio urbano, ubicado en barrio "Palo Alto", esta ciudad, de seis varas y veintidós pulgadas de frentes por veintisiete de fondo, lindante: Norte, Antonio González; Sur, Adán Guillán; Oriente, Francisco Martínez; Occidente, Colonia Cuadra, calle en medio.
Opóngase término legal.
Dado Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, veintiséis de Febrero de mil novecientos ochentidós. — E. Jaen A. — Reina Velásquez Piedra, Secretaria.
3 2

Reg. No. 1518 — R/F 729327 — Valor ₡ 150.00
Antonio González Guido, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado en barrio "Palo

Alto", esta ciudad, de seis varas y veintidós palgas de frente por veintisiete varas de fondo, lindante: Norte, Amanda Farfán; Sur, Sergio González; Oriente, Francisco Martínez; Occidente, Colonia Cuadra, calle enmedio.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, veintiséis de Febrero de mil novecientos ochentidós. — E. Jaen A. — Reina Velásquez Pineda, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1519 — R/F 594921 — Valor ₡ 150.00

Virgilio Jaime González, solicita Título Supletorio, predio urbano, quince varas frente, treinta y ocho varas fondos, banda occidental, Camoapa, este Departamento. Oriente, Marcos Corea, calle interpuesta; Occidente, Francisco Solórzano, calle interpuesta; Norte, Fernando Guevara.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, diecinueve Enero, mil novecientos ochentidós. — D. Ramírez A.

3 2

Reg. No. 1520 — R/F 594920 — Valor ₡ 150.00

Francisco Duarte Medina, solicita Título Supletorio, predio urbano, treinta y siete varas frente, veinticinco varas fondos, banda Norte-Oriental, Camoapa, este Departamento. Oriente, Martín Sotelo, Avenida interpuesta; Occidente, Estilida Somoza; Norte, Roberto, Socorro Fernández; Sur, Félix González, calle por medio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, seis Agosto, mil novecientos ochentidós. — R. López Selva.

3 2

Reg. No. 1521 — R/F 594923 — Valor ₡ 150.00

Sebastián Jaime Rodríguez, solicita Título Supletorio, predio urbano, quince varas frente, treinta y ocho varas fondo, casa habitación, banda Occidental, Camoapa, este Departamento. Oriente, Marcos Corea, calle interpuesta; Occidente, Francisco Solórzano, calle interpuesta; Norte, Virgilio Jaime; Sur, hermanos Duarte García.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, diecinueve Enero, mil novecientos ochentidós. — D. Ramírez A.

3 2

Reg. No. 1522 — R/F 594924 — Valor ₡ 150.00

Carmen Díaz viuda de Alvarado, solicita Título Supletorio, predio urbano, diecisiete varas frente, veinticinco varas fondo, casa habitación, banda Occidental, Camoapa, este Departamento. Oriente, Alberto Gadea, Avenida enmedio; Occidente, Sala Evangélica; Norte, Rosendo Marín; Sur, Sala Evangélica, José Angel Jirón, Ramón Florca.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, once Agosto, mil novecientos ochentidós. — R. López Selva.

3 2

Reg. No. 1559 — R/F 676934 — Valor ₡ 225.00

Melania Calero de Cerda, solicita Supletorio fincas urbanas, La Concepción: 1) Quinientas noventa varas, linda: Oriente, Constanza Hernández y otro, calle; Poniente, Angela Calero; Norte, Gregorio Carballo, calle; Sur, Guadalupe Quintero. 2) Mil ochocientas noventa y ocho varas, linda: Oriente, Gilberto Moraga, callejón; Poniente, Roberto Vásquez; Norte, Efraim González; Sur, Encarnación Amador, otros, calle.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — Masatepe, veintinueve Enero, mil novecientos ochenta y dos. — Horacio Navarrete Tapia, Secretario.

3 2

Reg. No. 1561 — R/F 676937 — Valor ₡ 150.00

Florencio García Hernández, solicita Supletorio Rústico, El Arenal, Masatepe, linda: Oriente y Sur, Jesús Rosales; Poniente, Santiago Rosales; Norte, Domingo Sánchez.

Oponerse:

Juzgado Distrito. — Masatepe, cinco Febrero, mil novecientos ochentidós. — Navarrete, Srío.

3 2

Cancelación y Reposición de Certificados

Reg. No. 2030 — R/F 801948 — Valor ₡ 150.00

Cancelase y repóngase por un nuevo ejemplar el certificado de acciones de capital No. A-531, representativo de dos mil ciento veinticinco acciones nominativas, emitidas por Nicaragua Sugar Estates Limited, a favor de Rose Marie Beverley de Champion de Crespigny.

Interesados opóngase dentro del término de Ley.

Dado Juzgado Civil Distrito, Managua 23 de Marzo 1982. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez. L. Roman M., Secretario.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1525 — R/F 759238 — ₡ 50.00

Señora María de Lourdes Enríquez Sequera, solicita ser declarada única y universal heredera de su padre Horacio Enríquez Cordonero.

Opóngase quien se creyere con igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez, Juez.

1

Reg. No. 2182 — R/F 800100 — ₡ 50.00

María Sevilla de Pérez, solicita que se declare herederos universales de los bienes, derechos y acciones, de su fallecido esposo Vicente Pérez Rodríguez.

Interesado opóngase en el término legal de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Norma Asunción Pentzke Parrales, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — G. Barberena Es., Srío.

1

Reg. No. 2249 — R/F 754423 — ₡ 75.00

María Teresa Fernández Calero de Barillas, solicita se declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones, dejó Roberto Barillas Oporta, a su hijo Justiniano José Barillas Fernández sin perjuicio de la porción conyugal que a ella le corresponde como conyuge sobreviviente.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Juigalpa, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — F. Castillo F. — Ronald Reyes H., Srío. — Entrelíneas: Justitiano. — Vale. — Ronald Reyes Hernández, Srío.

1

Reg. No. 2258 — R/F 819088 — ₡ 50.00

Rosa Emilia Noguera Pallan, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el Señor Miguel Noguera Miranda.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Antonio Hernández Palacios, Secretario del Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 2036 — R/F 751044 — ₡ 50.00

Emperatriz de los Reyes Ruiz Bejarano, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo, Juan José Sevilla Ramírez.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, dieciséis de marzo de mil novecientos ochentidós. — Norma María Gómez Valle, Secretaria.

1

Reg. No. 2154 — R/F 775499 — ₡ 25.00

Alba Paniagua Delgado, solicita declárase heredera unión hermanos, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara Fidelma Paniagua, señaló bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós marzo mil novecientos ochentidós. — Marina Pérez A., Secretaria.

1

Reg. No. 2170 — R/F 739818 — ₡ 50.00

Nicolasa Ruiz Ruiz, unión hermanos, solicitan declaratoria de herederos, derechos, bienes, acciones, causante Bruna Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintidós marzo mil novecientos ochentidós. — César S. Velásquez Ramos, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 59

Por segunda y última vez emplázase al ciudadano Nicolás Hurtado Sequeira, a que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en el proceso que se le sigue por lesiones en Antonio Miranda López, bajo apercibimientos de seguir la causa elevarse al conocimiento del Tribunal de Jurados en su caso, y a la sentencia que se dicte le cause todos los efectos legales.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al citado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Es conforme. — Belissa Guido, Secretaria.

1

Reg. 60

Por segunda vez cítase y emplázase al ciudadano Hernán Carrillo Suárez, de cuarenta y ocho años, de edad, casado, ganadero, del domicilio del Valle de Cuapa, para que se presente a defenderse a este Juzgado en la causa que se sigue en su contra por lesiones a Adys Suárez Oporta, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado o dictarse sentencia en su caso.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar donde se encuentra.

Juzgado de Distrito del Crimen. Juigalpa, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — F. Castillo Belissa Guido, Sria.

Es conforme. — Belissa Guido, Sria.

1

Reg. 61

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado ausente, Alfonso Alguera Lanza, mayor de edad, soltero, destazador, y de este domicilio, para que dentro de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de asesinato en la persona de Vicente Cuadra, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que en él recaiga surtan los mismo efectos como si estuvieren presente.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos ochentidós. — Dr. Carlos A. Murillo Brenes, Juez Unico del Distrito.

1

Reg. 62

Por primera vez cito y emplazo a Félix Pedro Maradiaga y José Estebán Herrera, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Estorsión, cometido en la persona de Concepción Paguaga, Santiago Ruiz, Victoriano Paguaga y Anastasio Palacios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a Reos antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotal, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Ileana M. Bermúdez B., Juez de Distrito del Crimen. Ocotal. — Lorena Cáceres, Secretaria.

1